**GOBIERNO REGIONAL**
**AREQUIPA**

REPÚBLICA DEL PERÚ

# *Resolución Ejecutiva Regional*

**Nº 253-2025-GRA/GR**

**VISTOS:**

El Oficio Nº 274-2025-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 29 de abril del 2025, del Gerente Regional de Salud; la Resolución Ejecutiva Regional N° 754-2024-GRA/GR de fecha 24 de diciembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que es un derecho fundamental de la persona el solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, con excepción de aquella que afecte la intimidad personal o que se encuentre expresamente prohibido por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el citado derecho fundamental se desarrolla a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, "TUO de la Ley *N° 27806", "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, norma que establece a través del Artículo 3° que todas las actividades y disposiciones de las entidades públicas, como son los gobiernos regionales, se encuentran sometidas al principio de publicidad, y, por ende se presumen publicas todas sus actuaciones, salvo las excepciones antes señaladas, debiendo las entidades adoptar las medidas básicas para garantizar y promover tal aspecto, así como también cumplir con la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del citado principio, previendo la designación de funcionarios responsables para tal efecto;

Que, la norma acotada también establece en su artículo 8° que las designaciones a las que se refiere el párrafo anterior, se efectúan a través de acto resolutivo de la máxima autoridad de la entidad que, para el caso de los gobiernos regionales conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de gobiernos Regionales" es el Gobernador Regional;

Que, en dicho marco normativo a través del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 754-2024-GRA/GR de fecha 24 de diciembre del 2024, se resolvió:

> "*DESIGNAR a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información en el Gobierno Regional de Arequipa, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, "TUO de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su reglamento, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución*";

Que, mediante el Oficio Nº 274-2025-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente Regional de Salud, solicita la designación del actual Secretario General de la Gerencia Regional de Salud, Abog. Abrahan Jesús Zegarra Villanueva como funcionario responsable titular de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública, en reemplazo de la Sra. Lily Mercedes Gutiérrez Rodríguez;

Que, mediante Informe N° 881- 2025-GRA/ORAJ de fecha 08 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que, es viable se emita el respectivo acto administrativo que modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 754-2024-GRA/GR, designando al

Abog. Abrahan Jesús Zegarra Villanueva como funcionario titular responsable de atender las solicitudes de acceso a la Información en la Gerencia Regional de Salud;

Que, estando a la ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el item 27 del Anexo N° 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 754-2024-GRA/GR, **DEJANDO SIN EFECTO** la designación de la Servidora Lily Mercedes Gutiérrez Rodríguez como responsable titular de atender las solicitudes de información en la Gerencia Regional de Salud, **DESIGNANDO** en su reemplazo al Secretario General de la Gerencia Regional de Salud Abog. Abrahan Jesús Zegarra Villanueva como funcionario responsable titular de atender las solicitudes de información de la Gerencia Regional de Salud.
Quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 754-2024-GRA/GR y su Anexo N° 1.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al Gerente Regional de Salud y a los servidores comprendidos en la misma.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** al Gerente Regional de Salud adopte las acciones administrativas necesarias, a fin que se exhiba en lugares visibles de dicha dependencia la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.regionarequipa.gob.pe).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciseis (16) del mes de mayo del 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

**VCHQ/RAV.**